

Resolución Directoral

N° 249 -2020 DE/ENAMM

Callao, 14 OCT. 2020

Visto el Memorándum N° 021-2020/SUB de fecha 06 de octubre del 2020 emitido por el Subdirector de esta Escuela, y;

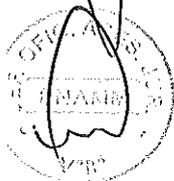
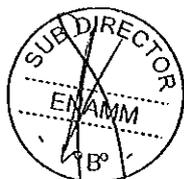
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el “contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”;



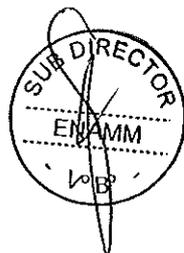
Que, mediante Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa 2019-2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual delimita Objetivos Estratégicos y Acciones Transversales para el cumplimiento del mismo, las cuales deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se plantea un Modelo de Integridad con la finalidad de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;



Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2019 DE/ENAMM de fecha 09 de abril del 2019, se aprueba el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2019-2020;



Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 018-2020/ENAMM/SUB de fecha 05 de octubre del 2020 denominada "Lineamientos sobre la difusión del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM", la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones establecidas en la presente Directiva a que hace referencia el artículo anterior entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación de la Resolución Directoral, hasta la fecha que se derogue o reemplace por orden expresa de esta Dirección.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774



PERÚ

Ministerio de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

DIRECTIVA : N° 018 - 2020/ENAMM/SUB
FORMULADA POR : SUBDIRECCIÓN
FECHA : 05 OCT. 2020

LINEAMIENTOS SOBRE LA DIFUSION DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

I. FINALIDAD. -

Establecer disposiciones pertinentes que contengan las pautas para llevar a cabo el desarrollo de la difusión del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", orientadas a sensibilizar a la comunidad propia de la entidad y a la comunidad en general a cerca de la importancia de la lucha anticorrupción.

II. BASE LEGAL. -

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
4. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.
5. Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa 2019 – 2020.

III. ALCANCE. -

1. Personal civil y militar propio de la entidad y público en general.

IV. DISPOSICIONES GENERALES. -

Las actividades de difusión se realizarán a través de:

1. Actividades académicas: Conferencias, seminarios, forúms, u otras que se estimen convenientes.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



2. Confección de Guías, revistas, dípticos, trípticos, folletos, cartillas, afiches, etc.
3. Empleo de periódicos murales en las oficinas, etc.
4. Pagina web de la entidad, grupos de wasap del personal civil y militar propio de la ENAMM.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -

1. Sub-Director:

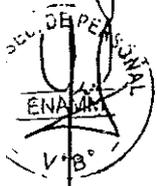
- Verificará el cumplimiento de la presente Directiva.

VI. INSTRUCCIONES ESPECIALES.

1. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación será mediante Resolución Directoral, hasta la fecha que se derogue o reemplace por orden expresa de esta Dirección.



Marco NICOLINI Del Castillo
Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"



ANEXOS:

ANEXO "A"
ANEXO "X"

CRONOGRAMA DEL PLAN DE DIFUSIÓN 2020
LISTA DE DISTRIBUCIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



ANEXO "A"

CRONOGRAMA DEL PLAN DE DIFUSIÓN 2020

MES DE OCTUBRE

Charla al personal sobre: Plan de Integridad y Lucha Anticorrupción.

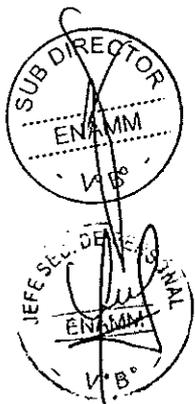
MES DE NOVIEMBRE

Charla al personal sobre: Dilemas éticos del personal civil y militar.

Confección y distribución al personal, visitantes y proveedores de folletos sobre lucha anticorrupción contemplada en el Plan de Integridad y Lucha Anticorrupción.

MES DE DICIEMBRE

Publicación de periódicos murales en la entidad sobre lucha anticorrupción





PERÚ

Ministerio
de Defensa

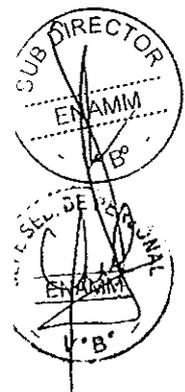
Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



ANEXO "X"

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- La Oficina de Gestión Documentaria dispondrá su distribución a las direcciones y oficinas involucradas.



X-1



BICENTENARIO
PERÚ 2021

EL PERÚ PRIMERO